

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de Marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050012331 000 2002 02986 00
Demandante	OSWALDO ANTONIO AREIZA RIVERA
Demandado	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	RECONOCE PERSONERIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. NAI DE JESUS ATEHORTUA ATEHORTUA, abogada en ejercicio para continuar con la representación de la entidad accionada, en los términos del poder conferido, visible a folios 455 del expediente.

Se recuerda a la apoderada que el proceso de la referencia se encuentra terminado

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
